

#

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Loxca en Ve-
inte y cinco dias de mes de Noviembre de mill setecien-
tos diez y seis años se juntaron a Consejo los señores Loxca Just-
icia y Regim^{to}, de ella en las salas de su Ayuntamiento, pa-
ra tratar cosas tocantes al servicio de su Mage^{stad} bien
y utilidad desta Republica es a saber el Sr. D. Juan de Alar-
co Aguero Corregidor desta Ciudad y los Srs. D. Juan Fr^{co} Pi-
nero Sr. Juan Ant^o Ruiz Jimenez Sr. Jo^{se} de Cue-
ros Sr. Juan Cano Sr. Juan Diez de Alouquerque Sr.
Pedro Jo^{se} de Exea y Mula Sr. D. Ju^{an} Feliz Matheo =

En el d^{ia} de Septiembre
El Sr. D. Juan Ant^o Ruiz Jimenez Procurador
general = Dixo que las cuentas de proprio del año de
setecientos para quinze estan formadas y en estado de ser
se por lo que suplica ala Ciudad señale dia para ello
y para su aprobacion por que se pueda pasar a tomar
las siguientes = Por la Ciudad entendido = Acordado que
para su Vista y aprobacion se cite la Ciudad para el
sabado veinte y ~~ocho~~ ocho del corriente a las nueve
baxo la pena y apercibim^{to}, que al Sr. Corregidor por
su parte = Por el Sr. Corregidor entendido mando que
dha Citacion se execute baxo la pena e quales
Ducados aplicados a penas de Camara y costas de Justi-
cia por mitad =

Bobeda
El Sr. D. Juan Gregorio Alouquerque Comissario
del Brazo de la Bobeda = Dixo que sabiendo
reconocido ser necesaria una bodega y asimismo
un tablaro para dho brazo por razon de que los
que oytiere de ninguna forma pueden servir
y siendo esto de primera obligacion lo pone en
noticia de la Ciudad para que de la provi^{da}

